

Los formularios de representación recibidos para la JGE del 21 de noviembre de 2017 serán válidos para la JGE del 8 de diciembre de 2017

**EL PRESENTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA ACERCA DE QUÉ MEDIDAS DEBE TOMAR, CONSULTE INMEDIATAMENTE A SU CORREDOR DE BOLSA, DIRECTOR DE BANCO, PROCURADOR, CONTABLE, GERENTE DE RELACIONES U OTRO CONSEJERO PROFESIONAL.**

**HENDERSON HORIZON FUND**  
**Société d'investissement à capital variable**  
**L-1273 Luxemburgo 2, rue de Bitbourg**  
**inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo, sección B con el número 22.847**  
**(la "Sociedad")**

---

## **CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

---

Luxemburgo, 22 de noviembre de 2017

Estimado Accionista:

Por la presente, deseamos informarle de que en la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la "JGE") convocada el 21 de noviembre de 2017 no hubo quórum y que, por lo tanto, no se pudo tomar una decisión válida sobre el orden del día durante la JGE. Por esto, los accionistas están convocados a una segunda junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad en el 2, rue de Bitbourg, L-1273 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, el 8 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas, hora de Luxemburgo, con el fin de considerar y votar el siguiente orden del día.

Las modificaciones propuestas en la JGE tienen el objetivo de alcanzar diversos objetivos:

- Cambiar el nombre de la Sociedad de Henderson Horizon Fund a Janus Henderson Horizon Fund con el fin de reflejar la fusión de Henderson Group plc y Janus Capital Group Inc del 30 de mayo de 2017. El cambio correspondiente aparece en el punto 1 del orden del día de la JGE, tal como se detalla a continuación.
- Aplicación de las disposiciones de la ley de 10 de agosto de 2016, que moderniza la ley de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, en materias como, entre otras, la modernización de las juntas de accionistas y el funcionamiento del consejo de administración. Los cambios correspondientes aparecen en los puntos 2, 7, 8, 9 guiones primero y segundo; 10, 12 guiones primero, quinto y sexto; 13 y 15 del orden del día de la JGE tal como se detalla a continuación.

- Unificación de ciertas disposiciones de los estatutos de la Sociedad (los “Estatutos”) con el folleto de la Sociedad. Los cambios correspondientes aparecen en el punto 19 del orden del día de la JGE tal como se detalla a continuación.
  
- Proceder a los cambios menores de retoques en los Estatutos, tales como, entre otros, la eliminación de referencias a acciones al portador que la Sociedad no emite. Los cambios correspondientes aparecen en los puntos 3, 4, 5, 6, 9 guiones tercero y cuarto; 12, guion tercero; 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 del orden del día de la JGE tal como se detalla a continuación.
  
- Eliminación de las restricciones relacionadas con los consejeros residentes en el Reino Unido. Los cambios correspondientes aparecen en los puntos 11 y 12, guiones segundo, cuarto y séptimo del orden del día de la JGE tal como se detalla a continuación.

Asimismo, se pedirá a los accionistas que aprueben una versión reformulada de los Estatutos. En el domicilio social de la Sociedad, se encuentra una copia del borrador de los Estatutos reformulados disposición para su consulta.

Finalmente, se pedirá a los accionistas que determinen que la fecha de entrada en vigor de los cambios es el 15 de diciembre de 2017.

El orden del día de la JGE es la siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Modificación del artículo 1 de los Estatutos para cambiar el nombre de la Sociedad a JANUS HENDERSON HORIZON FUND.
2. Modificación del artículo 4 de los Estatutos para disponer que el domicilio social de la Sociedad también se puede trasladar a otro municipio distinto al actual mediante una resolución del consejo de administración de la Sociedad.
3. Modificación del artículo 5 de los Estatutos para incluir que los subfondos pueden constituirse con una duración limitada o ilimitada.
4. Modificación del artículo 5 de los Estatutos para eliminar la referencia a las acciones al portador.
5. Modificación del artículo 6 de los Estatutos para especificar que las acciones de la Sociedad únicamente se emiten en forma nominativa y para eliminar los párrafos y las referencias a las acciones al portador.

6. Modificación del artículo 8 de los Estatutos para:
  - eliminar las referencias a las acciones al portador;
  - eliminar la referencia a los certificados de acciones;
  - eliminar la referencia a los porcentajes máximos de gastos aplicados a los reembolsos obligatorios de acciones;
  - eliminar la referencia al porcentaje máximo aplicado al cargo de venta que se deduce del precio de reembolso de las acciones; y
  - eliminar la obligación del reembolso de los certificados de acciones.
7. Modificación del artículo 8 de los Estatutos para aclarar la suspensión de derechos de votación en cualquier junta de accionistas de la Sociedad para aquellos accionistas que hayan recibido un aviso de reembolso.
8. Modificación del artículo 10 de los Estatutos para eliminar la referencia exacta a la fecha de la junta general anual de accionistas y para disponer que la junta general anual debe celebrarse en un plazo de seis meses a partir del cierre del año contable de la Sociedad.
9. Modificación del artículo 11 de los Estatutos para:
  - incluir la posibilidad de que el consejo de administración suspenda los derechos de votación asociados a todas las acciones que posea un accionista que incumpla cualquier ley, norma o requerimiento o cualquier jurisdicción o que afecte negativamente o perjudique la situación fiscal, la residencia, el buen prestigio o la reputación en general de la Sociedad de otro modo o que pudiera, a juicio del consejo de administración, provocar que la Sociedad o cualquier Fondo se vea perjudicado a nivel material o legal;
  - aclarar que un accionista puede comprometerse individualmente a no ejercer parte o la totalidad de sus derechos de votación y que dicha renuncia vincula al accionista pertinente y a la Sociedad a partir de su aviso a la Sociedad;
  - incluir algunas aclaraciones sobre los medios de comunicación que permiten a los accionistas participar de forma remota en las juntas de accionistas; y
  - eliminar las referencias a votar mediante papeletas (“formulario”).
10. Modificación del artículo 12 de los Estatutos para:
  - incluir la aclaración de que el envío de la convocatoria para la junta de accionistas se hará “conforme a la ley de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, en su versión modificada (la “Ley de 1915”);
  - eliminar las referencias a las acciones al portador;
  - reemplazar “Mémorial Recueil des Sociétés et Associations” por “Recueil Electronique des Sociétés et Associations”; e

- incluir algunas aclaraciones sobre el procedimiento en relación con la publicación y el envío de la convocatoria.
11. Modificación del artículo 13 de los Estatutos para eliminar la obligación de que la mayoría del consejo de administración estará compuesta en todo momento por personas no residentes en el Reino Unido a efectos fiscales.
  12. Modificación del artículo 14 de los Estatutos para:
    - hacer que la elección de un presidente permanente del consejo de administración sea opcional y disponer que cualquier consejero pueda ser elegido presidente de una junta directiva ante la ausencia de un presidente permanente;
    - eliminar el hecho de que no se puede celebrar ninguna junta en el Reino Unido;
    - añadir la posibilidad de que los consejeros voten por correo electrónico y eliminar los medios de cable y telegrama;
    - aclarar que al menos dos consejeros deben estar presentes en una junta directiva y eliminar el requisito de garantizar que una mayoría de los consejeros presentes o representados en una junta directiva sean personas no residentes en el Reino Unido;
    - aclarar lo dispuesto acerca del nombramiento de funcionarios de la Sociedad;
    - añadir la posibilidad de crear comités de administración consultivos y eliminar el antiguo párrafo tras esta modificación; y
    - eliminar la prohibición de que ningún miembro del consejo de administración participará en una junta directiva vía videoconferencia o conferencia telefónica desde el Reino Unido.
  13. Modificación del artículo 15 de los Estatutos para eliminar el término “pro tempore” después del término “presidente”.
  14. Modificación del artículo 16 de los Estatutos para:
    - incluir “según pueda ser modificada o reemplazada periódicamente” después del término “Directiva 2009/65/CE” y definir dicha directiva como “Directiva OICVM” y luego reemplazar “Directiva 2009/65/CE, según su versión modificada” por el término definido “Directiva OICVM”;
    - agregar “o reemplazada periódicamente” después de “la ley de 17 de diciembre de 2010, según pueda ser modificada” y definir dicha ley como “Ley de 2010” y luego reemplazar “la ley de 17 de diciembre de 2010, según su versión modificada” por el término definido “Ley de 2010”;
    - eliminar la letra mayúscula de “Cartera” y reemplazarla por minúscula como en “cartera”; y
-

- reemplazar la frase “por otro Estado miembro de la OCDE” por “un Estado no miembro de la Unión Europea, aceptable por la autoridad supervisora de Luxemburgo y publicado en el folleto de la Sociedad (incluidos, entre otros, los Estados miembros de la OCDE, los Estados miembros del G20, Hong Kong o Singapur)” en el párrafo relativo a la posibilidad de invertir el 100 % de los activos de un subfondo en un único país.
15. Modificación del artículo 17 de los Estatutos para reflejar el conflicto de disposiciones de interés de la Ley de 1915.
  16. Modificación del artículo 20 de los Estatutos para eliminar específicamente “el artículo 154 de” antes de la “Ley de 2010”.
  17. Modificación del artículo 21 de los Estatutos para:
    - eliminar las referencias a los certificados de acciones;
    - eliminar la referencia al porcentaje máximo de gastos aplicados a los reembolsos;
    - modificar el párrafo relacionado con las medidas adoptadas por el consejo de administración en el caso de que el total de las solicitudes de reembolso y conversión superen un nivel determinado;
    - reemplazar el término “suspensión” por el término “reducción”; y
    - eliminar los importes exactos de reembolso mínimo y participación mínima.
  18. Modificación del artículo 22 de los Estatutos para:
    - suprimir la obligación de la Sociedad de publicar una suspensión de la determinación del valor liquidativo de las acciones;
    - agregar “o liquidar” después del término “fusionar”; y
    - agregar “o conversión” después del término “reembolso”.
  19. Modificación del artículo 23 de los Estatutos para añadir los principios de valoración respecto a determinadas clases de activos y aclarar las disposiciones aplicables al mecanismo de *swing pricing*.
  20. Modificación del artículo 25 de los Estatutos para:
    - reemplazar el término “custodio” por el término “depositario”; y
    - eliminar la referencia de que todos los valores y el efectivo de la Sociedad son mantenidos por el custodio o están a su orden.
  21. Modificación del artículo 27 de los Estatutos para eliminar las referencias a “y subclase”.
  22. Modificación del artículo 28 de los Estatutos para simplificar la descripción de las fusiones de subfondos y aclarar que la fusión de los subfondos entra en vigor en un plazo de cinco días hábiles tras el vencimiento del plazo de preaviso.
-

23. Modificación del artículo 30 de los Estatutos para reemplazar la frase “ley de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales y sus modificaciones” por el término definido “Ley de 1915”.
24. Reflejar todas las modificaciones anteriores en una versión reformulada de los Estatutos, así como cambios menores de retoques en una versión reformulada de los Estatutos, así como la aprobación de dicha reformulación.
25. Determinar que los nuevos artículos entrarán en vigor el 15 de diciembre de 2017.

Las resoluciones deben aprobarse sin necesidad de quórum, con una mayoría de dos terceras partes de las acciones representadas y que ejerciten su voto.

Los Accionistas pueden estar representados por un agente debidamente designado y un apoderado de su elección.

Los Accionistas que no puedan asistir a la junta en persona, están invitados a enviar un impreso de representación debidamente cumplimentado y ejecutado mediante correo postal, fax o correo electrónico a la siguiente dirección, y de manera que llegue antes de las 9:00 horas, hora de Luxemburgo, del 6 de diciembre de 2017:

2, rue de Bitbourg,  
L-1273 Luxemburgo,  
Gran Ducado de Luxemburgo  
**Fax:** (352) 2689 3535  
**Correo electrónico:** SICAVgeneralmeetings@janushenderson.com

Se enviará un formulario de representación a los accionistas registrados junto con este Aviso y este también se puede obtener a en el domicilio social de la Sociedad.

### **Información adicional**

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Agente de Registro y Transferencia, RBC Investor Services Bank S.A., poniéndose en contacto con:

#### **RBC Investor Services Bank S.A,**

Registrar and Transfer Agent,  
14, Porte de France,  
L-4360 Esch-sur-Alzette,  
Gran Ducado de Luxemburgo

**Teléfono:** (352) 2605 9601

**Fax:** (352) 2460 9937

Los inversores podrán obtener gratuitamente el Folleto, los Documentos de datos fundamentales para el inversor (“KIID”), los Estatutos, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad en el domicilio social y en [www.janushenderson.com](http://www.janushenderson.com).

Para los inversores de Singapur, Henderson Global Investors (Singapore) Limited, Level 34 - Unit 03-04, 138 Market Street, CapitaGreen Singapore 048946 es la representación en Singapur.

El Folleto, la Hoja de Aspectos Destacados de los Productos (“PHS”), los Estatutos, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad, pueden obtenerse gratuitamente del representante de Singapur.

Para los inversores suizos, BNP Paribas Securities Services, Paris, succursale de Zurich, Selnaustrasse 16, 8002 Zurich es el representante suizo y agente de pagos de la Sociedad. El Folleto, los KIID, los Estatutos, así como los informes anuales y semestrales de la Sociedad, pueden obtenerse gratuitamente del representante suizo y del agente de pagos.